

 Seguridad energética	<b>PE-05-18-049</b>	Vigencia a partir 2024	
		Versión 1	Página 1 de 8

# Política de Gestión de Riesgo

## 1. Propósito u objetivo

Establecer los lineamientos generales para la gestión integrada de los riesgos de RECOPE, que permita el cumplimiento razonable de los objetivos empresariales, de acuerdo con la normativa y las mejores prácticas vigentes.

## 2. Alcance

Esta Política aplica a todos los miembros de la Junta Directiva, Jefaturas y personal de la Empresa.

## 3. Definiciones

- a. **Apetito de riesgo:** Nivel de riesgo que la Empresa está dispuesta a aceptar para lograr sus objetivos y su tolerancia es la desviación con respecto a este nivel.
- b. **Líneas de Defensa:** Áreas o funciones organizacionales que contribuyen a la gestión y control de los riesgos de la Empresa. Se reconocen tres "Líneas de Defensa", por su orden:
  1. Jefaturas dentro de la Empresa, quienes serán los responsables de la gestión diaria de los riesgos, enfocada en identificar, analizar, evaluar, administrar, revisar y reportar el estado de los riesgos, en consideración del Apetito de Riesgo aprobado y sus políticas, procedimientos y controles.
  2. Área de Control Interno y Gestión de Riesgos, complementa a la primera línea de defensa por medio del seguimiento y reporte a las instancias respectivas.
  3. Auditoría Interna, como instancia independiente y efectiva, que proporciona al Órgano de Dirección, información sobre la calidad del proceso de gestión del riesgo, esto por medio de sus revisiones y vinculándolos con la cultura, la estrategia, los planes de negocio y las políticas de la Empresa.

**c. Proceso Fundamental:** Desarrolla la actividad ordinaria de RECOPE, la razón de ser del negocio que tiene relación directa con la prestación del servicio. Está compuesto en tres grandes temas:

1. Adquisición de combustibles: compra de materia prima, productos intermedios y terminados.
2. Distribución y proceso industrial.
3. Comercialización.

**d. Riesgo positivo:** Posibilidad de que ocurra un evento, que de materializarse, tendrían consecuencias favorables en el logro de los objetivos empresariales.

#### 4. Fundamento Normativo

- a. Ley General de Control Interno No.8292.
- b. Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional.
- c. Código de Gobierno Corporativo.

#### 5. Contenido (Declaración de la política)

RECOPE se compromete a fortalecer el Sistema de Gestión de Riesgo (SGR), para impulsar el logro de los objetivos estratégicos y operativos de la Empresa, con un nivel de riesgo aceptable.

La Empresa dispone de un Área de Control Interno y Gestión de Riesgo, que administra el sistema y propone las políticas, estrategias y metodologías para su efectivo funcionamiento.

RECOPE, dentro de su marco de acción, no tolerará un nivel de riesgo tal, que amenace la continuidad y sostenibilidad de su proceso fundamental, que impida cumplir con el abastecimiento nacional de combustibles conforme al marco legal, y que atente contra la seguridad de su personal.

Para la gestión de los riesgos que pueden afectar el logro de sus objetivos, RECOPE establece cuatro niveles de riesgo y realiza la siguiente declaración de apetito de riesgo:

Verificar la vigencia de este documento en Alfresco/ficheros compartidos/normativa empresarial

1. Bajo: Se considera aceptable, por lo que no se requiere el establecimiento de medidas de administración.
2. Moderado: Se considera aceptable, manteniendo un monitoreo permanente de estos riesgos, a fin de actuar oportunamente ante una posible modificación de estos.
3. Alto: Se considera aceptable sólo cuando los beneficios que se espera obtener sean inferiores al costo anualizado de las medidas de implantación, o cuando se imposibilite el planteamiento de acciones para su administración, lo que debe quedar apropiadamente documentado, validado y aprobado por la persona a cargo de la Dirección de Área, Gerencia General o Presidencia según corresponda.
4. Extremo: Se considera aceptable únicamente en casos extraordinarios que deben estar formalmente justificados, documentados y aprobados por la persona a cargo de la Presidencia.

Para la calificación de los riesgos en los distintos niveles de aceptabilidad, se establece una matriz de combinación de probabilidad e impacto.

La probabilidad está asociada a la frecuencia en la ocurrencia de los eventos y el impacto, está asociado a criterios (cualitativos y cuantitativos) en diferentes áreas de impacto.

Los criterios de probabilidad e impacto son los aprobados por la Junta Directiva.

#### **5.1 Lineamientos generales para el cumplimiento de la política:**

- a. El SGR debe asegurar la aplicación sistemática y permanente de la valoración de riesgo, que genere información oportuna para la toma de decisiones y que permita ubicar a la Empresa en un nivel de riesgo aceptable.
- b. El SGR debe estar alineado con el modelo de Gobierno Corporativo empresarial y contemplar los riesgos asociados a fraude y cumplimiento.

- 
- c. RECOPE podrá establecer un Comité de Riesgos, dependiente de la Junta Directiva, para que la asesore en relación con la gestión de riesgos. Este comité debe estar debidamente reglamentado.
- d. El Área de Control Interno y Gestión de Riesgo queda facultada para emitir comunicaciones directas a los comités de Auditoría, Riesgos y a la Junta Directiva, al formar parte de la segunda línea de defensa.
- e. RECOPE adopta el principio de responsabilidad diferenciada de las dependencias implicadas en la gestión de riesgo, basado en el modelo de las “tres líneas de defensa” internas a la organización, a saber:
- Gestión operativa.
  - Funciones de gestión de riesgo y cumplimiento.
  - Auditoría Interna.
- f. La valoración de riesgo se aplicará en las siguientes áreas:
- Plan Estratégico Empresarial.
  - Procesos empresariales.
  - Planificación y ejecución de proyectos en las fases de preinversión e inversión.
- g. RECOPE debe promover la gestión de los riesgos positivos, como una manera de aprovechar las oportunidades que se presentan en el negocio. En este caso, se invertirán los parámetros de valoración y se potenciarán los riesgos que se califiquen como extremos y altos, en ese orden en particular, siempre y cuando la relación de costo beneficio sea positiva para la Empresa.
- h. La prioridad para efectos de valoración de riesgos la tiene el proceso fundamental de RECOPE: Adquisición de combustibles (compra de materia prima, productos intermedios y terminados), distribución y proceso industrial y comercialización.
- i. RECOPE debe gestionar los riesgos para asegurar la continuidad del negocio y la seguridad del personal.

- j. RECOPE debe definir los riesgos estratégicos y revisarlos periódicamente, así como establecer indicadores específicos para monitorearlos.
- k. Las prioridades para la administración de los riesgos se definen por su nivel de criticidad y por el impacto que tengan sobre el proceso fundamental. Además, deben considerar la seguridad de las personas, el cuidado del ambiente y la seguridad de las instalaciones, en ese orden en particular.
- l. Los planes de gestión que se establezcan para el tratamiento de los riesgos deben garantizar el principio de razonabilidad en cuanto al costo beneficio de su implantación.
- m. RECOPE debe fortalecer la cultura organizacional en materia de riesgo, mediante un programa de capacitación continua.

## **6. Responsabilidades**

### **6.1 Junta Directiva**

- 6.1.1 Aprobar la Política de Gestión de Riesgo.
- 6.1.2 Aprobar el apetito de riesgo y los criterios para la calificación de los riesgos.
- 6.1.3 Aprobar los riesgos estratégicos y los indicadores para su monitoreo.
- 6.1.4 Velar por la correcta y oportuna aplicación de esta política, en su nivel de competencia

### **6.2 Presidencia**

- 6.2.1 Resolver las diferencias de interpretación y criterio en la aplicación de la política.
- 6.2.2 Velar por la correcta y oportuna aplicación de esta política, en su nivel de competencia.

### **6.3 Gerencia General y Direcciones de Área:**

- 6.3.1 Velar por la correcta y oportuna aplicación de esta política, cada uno en su nivel de competencia.

### **6.4 Jefaturas**

- 6.4.1 Aplicar la valoración de riesgos en los procesos y proyectos, que estén bajo su cargo.

### **6.5 Comité de Riesgos**

- 6.5.1 Cumplir con los lineamientos establecidos en esta política, que son de su competencia y con la reglamentación que se establezca para normar su funcionamiento.

### **6.6 Área de Control Interno y Gestión de Riesgo**

- 6.6.1 Reportar periódicamente a los comités de Auditoría, Riesgos y a la Junta Directiva, el estado de los riesgos empresariales.

### **6.7 Unidad de Desarrollo de Capital Humano**

- 6.7.1 Mantener, en coordinación con el Área de Control Interno y Gestión de Riesgo, un programa de capacitación continua en materia de riesgos.

### **6.8 El personal de la Empresa**

- 6.8.1 Advertir a su superior inmediato, sobre condiciones que puedan considerarse un riesgo existente o potencial para la organización y escalarlo al nivel superior siguiente, en caso de que el nivel superior inmediato, no tome las medidas correspondientes.

## **7. Vigencia de la política**

La vigencia de la presente Política será a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva, y se actualizará cada dos años de acuerdo con lo indicado en el Procedimiento para la elaboración, modificación, aprobación, administración y eliminación de políticas (PE-05-02-005). Aprobada mediante Artículo #7, de la Sesión Ordinaria #5430-128, celebrada el martes 08 de octubre de 2024.

## **8. Transitorio para la implementación de esta política**

Antes de que se complete la implementación de la nueva estructura de RECOPE establecida en el Reglamento de Organización, las referencias a las unidades administrativas específicas en la presente política se entenderán de la siguiente manera:

- a) Cuando se indique Unidad de Desarrollo de Capital Humano se deberá entender como Departamento de Desarrollo del Capital Humano.
- b) Cuando se indique Área de Control Interno y Gestión de Riesgo se deberá entender como Área de Control Interno y Valoración del Riesgo.